

OBSERVATORIO LEGAL Ee

El auto del Tribunal Supremo de 11 de junio de 2025 (Rec. 3941/2024) aprecia interés casacional en delimitar el momento inicial del plazo de prescripción para derivar responsabilidad solidaria, cuando ésta sigue a una responsabilidad subsidiaria ya declarada.

El Tribunal Supremo, en auto de 11 de junio de 2025 (Rec. 3941/2024), ha admitido a trámite un recurso de casación presentado por la Administración General del Estado, planteando una cuestión con interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia.

La cuestión jurídica a resolver consiste en determinar **cuándo comienza el cómputo del plazo de prescripción de la acción para derivar la responsabilidad solidaria**, en los casos en que dicha responsabilidad deriva de una **previa declaración de responsabilidad subsidiaria** a otro obligado tributario. El dilema se sitúa entre dos opciones:

- 
- Desde el **fin del periodo voluntario de pago del deudor principal**, o
 - Desde el **fin del periodo de pago voluntario concedido al responsable subsidiario** tras su declaración.

El caso trae causa de un procedimiento en el que, tras declarar responsable subsidiario a un contribuyente (art. 43.1.a) LGT), la Administración, al constatar su insolvencia, declaró responsable solidaria a su excónyuge (art. 42.2.a) LGT), por la adjudicación de bienes en una liquidación de gananciales. La Audiencia Nacional estimó que la declaración de responsabilidad solidaria se dictó fuera de plazo, al haber transcurrido más de cuatro años desde la finalización del periodo voluntario de pago del deudor principal.

El Supremo ha identificado interés casacional en la **correcta interpretación del artículo 67.2 LGT, en conexión con el art. 1969 del Código Civil y el 42.2.a) LGT**, por afectar a **numerosos supuestos de derivación de responsabilidad en cadena** y por haberse pronunciado previamente sobre esta materia en su sentencia de 17 de febrero de 2022 (ECLI:ES:TS:2022:673). Esta cuestión incide directamente en los principios de seguridad jurídica y de unidad de doctrina.